



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO DE OBRAS: “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN VARIOS MONTES DE LA ZONA OESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO FEADER, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027”

Expte.: A/OBR-043147/2025

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

La Comunidad de Madrid, en ejercicio de sus competencias en materia forestal y de conservación del medio natural (art. 27.7 y 9 del Estatuto de Autonomía), ha venido desarrollando políticas activas orientadas a la gestión sostenible de sus montes, de acuerdo con la Ley 16/1995, de 4 de mayo, *Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*, y en armonía con la legislación estatal (Ley 43/2003, *de Montes*) y comunitaria.

De acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, *sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza*, la gestión del arbolado existente en los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, corresponde a la Comunidad de Madrid.

Según el Decreto 38/2023, de 23 de junio, *de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, y el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior*, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ostenta las competencias de gestión sobre los montes a cargo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo al artículo 22 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, *Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

El presente proyecto comprende la realización de tratamientos selvícolas y mejoras (claras, clareos, podas, cortas de policía, plantaciones, protección de plantas, adecuación y reparación de caminos, reparación de vallados, colocación de barreras, protección contra plagas y fomento de la fauna) en montes de titularidad pública que se encuentran gestionados por el Servicio de Gestión Forestal III del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, en particular:

- MUP n.º 35 *Monterredondo*, en el municipio de Collado Mediano.
- MUP n.º 44 *Dehesa de Fuente Lámparas*, en el municipio de Robledo de Chavela.
- MUP n.º 45 *Monte Agudillo*, en el municipio de Robledo de Chavela.
- MUP n.º 46 *La Jurisdicción*, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.
- MUP n.º 47 *Pinar del Concejo*, en el municipio de Cadalso de los Vidrios.



- MUP n.º 200 *Cerro del Castillo*, en el municipio de Collado Mediano.
- MC n.º 2014 *Pinarejo*, en el municipio de Santa María de la Alameda.
- MC n.º 3168 *Valle de Cuelgamuros*, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

En estos montes existen rodales procedentes de repoblación sobre los que es necesario realizar tratamientos de mejora de los ecosistemas y de la composición de especies, conforme a lo previsto en los instrumentos técnicos de gestión aprobados. Se plantea también la necesidad de realizar cortas de policía de pies envejecidos o secos, y evitar, asimismo, un riesgo potencial de caídas sobre caminos y zonas de uso público. Igualmente, se incluyen actuaciones asociadas a dichas actuaciones selvícolas, tales como arreglo de pistas, accesos, protectores de arbolado y mejora de otras infraestructuras indispensables para garantizar la operatividad de las labores de vigilancia, extinción de incendios, gestión activa y compatibilización de usos como la ganadería extensiva, el aprovechamiento cinegético o el uso público, que se desarrollan conforme a los correspondientes pliegos técnicos de regulación de disfrutes en montes públicos.

Estas inversiones no solo cumplirían una función ecológica y preventiva, sino que además contribuirían a la gestión forestal sostenible y a la dinamización socioeconómica de las zonas rurales, favoreciendo la fijación de población y la generación de empleo verde, en línea con los principios de multifuncionalidad del monte consagrados en el artículo 4 de la Ley de Montes.

Este proyecto se integra en la intervención MAD 6881.4 “Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales”, incluida en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023–2027 (PEPAC), y responde a la necesidad de asegurar la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante actuaciones selvícolas no productivas con objetivos ambientales.

La Administración encargada de la gestión de los montes donde se localizan las obras objeto del presente contrato tiene como finalidad establecida por la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la adecuación de estos montes para cumplir la función general de servicio a la colectividad social a través del logro de los objetivos claros de conservación y mejora de los ecosistemas forestales, haciéndolos compatibles con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que desempeñan.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL
DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.04.09 09:42